Shape the future
with confidence

Señores
Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.
Bogotá, D.C.

Ref: Certificación Dirigida a la Unidad Nacional de Protección y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2025, no incluidos aquí, de la Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda., identificada con NIT 890.401.802. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el periodo de seis meses comprendido entre del 1 de marzo al 31 de agosto de 2026 de las subcuentas 4760000 " Organismos de la seguridad social, acreedores ", 4760010 " D.N.R.P. ", 4760011 " C.A.S.F.E.C. " y 4760022 "A.R.T.", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La planilla integrada de liquidación número 9510698840 pagada el día dos de septiembre de 2026 evidencian el pago de dichos aportes de la siguiente forma: Por el periodo de septiembre salud $717,654,800 y por el periodo de agosto: pensión $2,788,283,300, parafiscales $709,738,400 y riesgos laborales $789,391,200; correspondientes a 6,060 afiliados.

La planilla integrada de liquidación número 9510711400 pagada el día dos de septiembre de 2026 evidencian el pago de dichos aportes de la siguiente forma: Por el periodo de septiembre salud $358,926,000 y por el periodo de agosto: pensión $ 1,410,664,600 parafiscales $358,747,500 y riesgos laborales $ 615,080,400; correspondientes a 1,411 afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifico en inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de la Ley 1607 de 2012 en el artículo 25 y decreto 862 de 2013 y la Ley 1562 de 2012.

Mi certificación se emite de conformidad con el numeral 3 del artículo 207 del Código de Comercio, con un alcance fundamentado en los libros de contabilidad, como lo establece el artículo 2 de la Ley 43 de 1990.

Esta certificación se expide por solicitud de la Gerencia de la Compañía, con destino a la Unidad Nacional de Protección, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

ERIKA JINETH AYALA SEGURA

Firmado digitalmente por ERIKA JINETH AYALA SEGURA
Fecha: 2026.09.17 14:53:33 -05'00'

Erika Jineth Ayala Segura
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 297200 -T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
17 de septiembre de 2026